



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 6 BOCA DEL RÍO,  
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CI/2024/000804</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>2</b>	<b>VERBOC/CI/2024/000771</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>3</b>	<b>VERBOC/CI/2024/000337</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERBOC/CI/2024/000775</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>5</b>	<b>VERBOC/CI/2024/000788</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>6</b>	<b>VERBOC/3379/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>7</b>	<b>VERBOC/3381/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>8</b>	<b>VERBOC/3389/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>VERBOC/3412/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





<b>10</b>	<b>VERBOC/3443/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>11</b>	<b>VERBOC/3446/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>12</b>	<b>VERBOC/3448/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>13</b>	<b>VERBOC/3454/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.





<b>14</b>	<b>VERBOC/3455/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 20 de febrero del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 19 de febrero del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
-----------	-------------------------	--

**ATENTAMENTE**

BOCA DEL RÍO, VERACRUZ A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

LIC. CANDELARIA DE LOS ÁNGELES DIMAS AGUIRRE  
CONCILIADORA LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

